



201732020408

RESOLUCION DIRECTORAL N° 3202 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura,

29 DIC 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 82285-2017, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 031-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA, de fecha 02 de junio de 2017, expedida por la Administración Local de Agua Zaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, el numeral 56.2) del artículo 56°, de la precitada Ley, establece que pueden solicitar la modificación, suspensión o extinción de la licencia de uso de agua, los titulares de la misma;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 031-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA, de fecha 02 de junio de 2017, la Administración Local de Agua Zaña, resolvió:

- Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Directoral N° 1304-2015-ANA-AAA.JZ-V de fecha 08/05/2015, otorgada a favor de: Castro Juarez, Rafael Aurelio.
- Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de: Cercado Ramirez María Soledad, para el predio denominado El Zapallero sin código catastral, con un área bajo riego de 3.00 ha., y un volumen de agua de 26428.0000 m³/año.

Que, mediante Notificación (M) N° 066-2017-ANA-AAA.JZ-V-ALA.ZAÑA, la Administración Local de Agua Zaña, comunica al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales); por lo que comprende datos técnicos como ubicación geográfica de su predio, volumen de agua mensualizado y otros que debe contener el derecho otorgado;

Que, el administrado ha sido notificado válidamente el día 13.10.2017, no habiéndose pronunciado a la fecha.

Que, el área técnica, mediante el Informe Técnico N° 010-2017-ANA-AAA.JZ-AT/DDPR, concluye que corresponde modificar los derechos otorgados mediante Resolución Administrativa N° 031-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA;

Que, revisado de oficio la Resolución Administrativa N° 031-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que dicho derecho se otorgó en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización en el Valle Zaña; bajo este contexto el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua y estando a





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3202 -2017-ANA-AAA JZ-V

lo informado por el área técnica, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por el área legal, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 031-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Cercado Ramirez María Soledad, para el predio denominado El Zapallero, sin código catastral, proveniente del río Zaña, a través de la infraestructura hidráulica: C.D. Rafán Lagunas, L1 Chirinos, predio ubicado en el bloque de riego Lagunas, con código PZAÑ-10-B29, integrante de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Lagunas, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Zaña, políticamente ubicados en el distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Coordenadas de Centroides del predio UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Cercado Ramirez María Soledad	41425648	El Zapallero	S/C	642 143	9 219 954	3.00	26 428

Con volumen anual y mensual según la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensualizado (m³)												Volumen Anual (m³)
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	1 357	1 192	1 834	1 705	1 750	1 787	2 145	3 716	3 968	3 357	1 960	1 657	26 428

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 031-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA, en todo aquello en lo que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Cercado Ramirez María Soledad, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Lagunas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Zaña y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Zaña, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR